Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Juan de Lorca Villa Alcd. Hor. dta. dha. Villa por su Mag.d (que Dios guarde) se presento el Despacho Requisitorio que va por causa de estar dilix.s y por sum.d visto oydo, y entendido // Dijo que sin perjuicio de la Real Jurisdicion que sum.d exerce, ni de perjudicar al Heredam.to dta. Villa, en lo que nosca a Reglado a Reales executorias, y escriptura de Combenio que entre ambos Heredamientos ay otorgada. que dando como queda entendido sum.d, del Contexto de la Referida Requisitoria, se le de buelba, al Conductor, para que la lleve, y entregue a donde toca, y lo firmo //

Juan de Lorca Villa

Ante mi

Diego Hernandez Saurin

Dros del S.r Juez — 2 R.
del pres.te en.o — 2 R.
Todo quatro R.s 4 R.

Hernandez

Junta General de Heredados de este año de 1762

Estando en la Lonxa de esta villa de Molina, en treze dias del mes de Junio, mill sett.s sesenta y dos; los Señores D.n Bartholome Palacio, y D.n Joseph Marz del Rio, Alcaldes hordinarios, D.n Antonio Andugar, y D.n Joseph Mondexar, regidores consejo Justicia y regim.to de ella; donde an concurrido el P. fray Fran.co Ros, Pro. y Pror. del combento del Carmen calzado de la ciudad de Murcia, y de D.a Theresa Galuero Roiz, Dabalos, de estado Donzella en dha ciudad, segun parece de poder otorgado por la susodha. a favor de dho Padre, que hizo presente en esta